

Comisión de Salud Chihuahua, Chihuahua a 09 de octubre de 2024.

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito remitir a Usted el **Programa de Trabajo** de la **Comisión de Salud**.

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Comisión dando cumplimiento a la obligación establecida en los ordenamientos legales referidos en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

DIP. YESENIA GUADALURE REYES CALZADÍAS
PRESIDENTA

PRESIDENCIA

09 OCT. 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO





H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PROGRAMA DE TRABAJO

LXVIII LEGISLATURA



PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO

MISIÓN

Esta Comisión legislativa tiene como objetivo fundamental garantizar y velar por la protección de la salud de todas las personas que habitan en el Estado, mediante el seguimiento puntual de los asuntos que le sean turnados, a través de un trabajo plural y coordinado de todas las diputaciones que la integran; para lo cual se atenderán al estudio y análisis puntual del marco jurídico internacional, nacional y estatal, a fin de generar las reformas correspondientes que garanticen a las y los chihuahuenses la disponibilidad, acceso, calidad y aceptabilidad de facilidades, bienes, servicios y condiciones para alcanzar el mayor nivel posible de salud.

VISIÓN

Contribuir como Comisión de Dictamen Legislativo al fortalecimiento del marco normativo local, a través de la expedición de leyes, reformas, adiciones, exhortos, pronunciamientos y demás acciones dentro del ámbito parlamentario, que contribuyan a la protección de la salud y bienestar integral de las personas

Bajo esta tesitura es menester resaltar que este órgano legislativo tiene como principales funciones:



- Fortalecer el marco normativo vigente, atendiendo especialmente a los problemas sanitarios prioritarios.
- Promover el acceso a los servicios de salud de calidad.
- Fomentar las actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.
- Contribuir a la gestión de acuerdos y propuestas para garantizar la ejecución efectiva del marco normativo en materia de salud, mediante un trabajo de coordinación eficaz con las instituciones y dependencias de salud de los tres órdenes de gobierno, prestadores de servicios de salud particulares y de asistencia social.
- Salvaguardar el derecho a la protección de la salud mental de la población y garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como regular el acceso a la prestación de los servicios médicos respectivos, los cuales deberán ser con enfoque comunitario, e incorporando la perspectiva de género.
- Emitir las acciones legislativas necesarias para la atención, sensibilización,
 prevención y erradicación de las adicciones, con perspectiva de género.



Presentación

El presente documento contempla las acciones que esta Comisión llevará a cabo durante el desarrollo de la Sexagésima Octava Legislatura de 2024 - 2027, con el propósito de garantizar el derecho humano a la Salud, en la Entidad.

Las propuestas que se plasman en este programa parten del respeto a lo instaurado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. la Constitución Política del Estado y de los Tratados Internacionales que nuestro país ha signado en la materia.

Las y los legisladores integrantes de la Comisión estamos comprometidas y comprometidos con el trabajo legislativo que deba desarrollarse, el cual deberá estar encaminado a la construcción de normas jurídicas que protejan el derecho a la Salud, el cual es una condición elemental para el bienestar de las personas.

Los Derechos humanos y las garantías individuales deberán ser considerados de manera primordial en la toma de decisiones de esta Comisión. Así mismo, cuando se presenten diferentes interpretaciones u opiniones dentro del análisis y discusión de los Asuntos turnados, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.



Lo anterior implica, lógicamente que en cualquier decisión que se tome por esta Comisión de Dictamen Legislativo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones tomando en consideración el catálogo íntegro de sus derechos, la opinión de expertos y autoridades, así como a las y los funcionarios que operan administrativamente la materia en nuestro Estado, tanto en el momento como proyectado a futuro.

Marco Jurídico Internacional.

- Carta de las Naciones Unidas (1945).
- Constitución de la Organización Mundial de la Salud (1946).
- Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y sus dos protocolos facultativos (1966 y 1989).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y su Protocolo facultativo (1999).
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984) y su Protocolo facultativo (2002).



- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) (1988).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus dos protocolos facultativos (2000).
- Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989).
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990).
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)
 y su Protocolo facultativo (2006).

Marco Jurídico Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal Federal.
- Ley General de Salud.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del



- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos
 Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para el Control del Tabaco.
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
- Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Marco Jurídico Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley del Instituto Chihuahuense de Salud.
- Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua.
- Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores para el Estado de Chihuahua.
- Ley Estatal de Atención a las Adicciones.
- Ley que Crea el Premio de Prevención a las Adicciones en el Estado de Chihuahua.
- Ley de Pensiones Civiles del Estado.
- Ley Orgánica del Organismo Público descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Temas de interés.

Uno de los grandes problemas en nuestro país, es la atención de la salud mental, tanto en el diseño de políticas públicas, como en el desarrollo de programas gubernamentales.



La pandemia por Covid-19, evidenció no sólo la falta de cultura para la atención de la salud mental en México en todos los rangos etarios, sino también, la ausencia de estudios focalizados desde y para una interpretación biopsicosocial de las personas que han acudido a algún tipo de atención y/o servicio de salud mental en instituciones públicas. Es por ello, que atenderemos las necesidades de la población en la materia para contribuir al perfeccionamiento del marco jurídico estatal en total apego al proceso legislativo, que se debe cumplir según el contenido del artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual señala que: "En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan".

Reuniones de trabajo

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la Comisión, invitando a colaborar a autoridades de los tres órdenes de gobierno, especialistas y demás personas involucradas en la materia, con la finalidad de allegar de elementos para un mejor proveer.



Conferencias, seminarios y foros

La Comisión promoverá reuniones con personas e instituciones especializadas en materia de salud y atención a las adicciones, a fin de contar con los conocimientos necesarios que permitan una mejor toma de decisiones en los asuntos que corresponda resolver.

Transparencia y rendición de cuentas

La Comisión de Salud instruye, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, poner a disposición de la Unidad de Información del H. Congreso del Estado, la información generada al interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, también a través de la página web oficial.

Participación de la sociedad civil

Esta Comisión se encuentra abierta a la posibilidad de consultar a la ciudadanía sobre los temas que le sean turnados para su análisis y discusión, así como a las organizaciones de la sociedad civil. Así mismo, analizaremos las opiniones que se reciban a través del Buzón Legislativo Ciudadano, en los plazos y términos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.



Coadyuvancia con otras Comisiones

La atención de diversos temas requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello los esfuerzos de esta Comisión serán encaminados al trabajo coordinado y en apoyo a las distintas Comisiones del H. Congreso del Estado, que permitan un estudio de los asuntos que así lo requieran.

Este programa está sujeto a cambios, previo acuerdo de la Comisión de Salud.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS
PRESIDENTA

DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ

SECRETARIA

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN

VICENTE

VOCAL



DIR EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA

VOCAL

DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

VOCA

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ

VILLEGAS

VOCAL

DIP. ROSANA DÍAZ REYES

VOCAL

Las firmas corresponden al Programa de Trabajo 2024 de la Comisión de Salud